

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2025-102

Con fecha 13 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo del tenor literal siguiente:

**"Nº 10/25.- PRESIDENCIA.- MOCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, DE APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN DE LA MANO DE OBRA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2024 (PROFEA 2024).**

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y una vez declarada la urgencia del asunto, justificada en la necesidad de que el inicio de la ejecución del PROFEA será el 10 de febrero de 2025, y previamente es necesario realizar todas las actuaciones relativas al personal adscrito al mismo por parte del IMDEEC, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Moción que más arriba consta, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar la encomienda de gestión al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) para la gestión de la mano de obra del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2024 (PROFEA 2024), bajo la dependencia funcional de la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. En lo que se incluye la colaboración con la Delegación de Infraestructuras en su ejecución, así como la supervisión, control, seguimiento y justificación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa. Teniendo en cuenta el artículo 11.2 de la LRJSP, la presente encomienda no supondrá la cesión de la titularidad de la competencia para la ejecución de la subvención, que corresponde al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** La duración de la presente encomienda abarcará la totalidad del plazo de ejecución del Programa, incluida su justificación.

**TERCERO.** Publicar el presente Acuerdo en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 a) de la LRJSP.

**CUARTO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Córdoba, a la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral, así como a la Delegación de Infraestructuras".

EL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA

Córdoba, 14 de enero de 2025.– El Concejal con Delegación, Miguel Ángel Torrico Pozuelo.

